



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Interinos Nuevos incrementos de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario al
30/04/26 EX-2026-00
168270- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renuncias del personal docente de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente interino hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del personal docente de este colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 34 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Las ACTA-2026-00376371-UNC-DIR#CNM, ACTA-2026-00111736-UNC-DIR#CNM y ACTA-2026-00166968-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que dan tratamiento para la designación del personal interino por los nuevos incrementos de titularidad del ciclo lectivo 2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que figuran en el Anexo I adjunto a la presente, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2026 o hasta tanto recaigan las resoluciones de incrementos de titularizaciones.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.